



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 02 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-21698-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios parcial, de la Compra Directa N° 088/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1553/2023, referente a la contratación directa por compulsa abreviada de un equipo de médicos para el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1553/2023 se autoriza la Contratación mencionada anteriormente, aprobando los contratos, en cuyas cláusulas 3° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios parcial conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios.

Que mediante mail incorporado obrante en orden N° 124 fue solicitada la re-determinación de precios por parte del Coordinado del Equipo Médico.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 3220/2023. Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 01/12/2023, se verificó un incremento promedio de 36.48% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el servicio.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de noviembre de 2023, según los valores estipulados por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, AUTORIZANDO las horas estipuladas para el 24, 25 y 31 de diciembre de 2023 y el 1° de enero 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 088/2023 mediante modelos de adenda a los contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 3635/22, N° 188/23, 565/23 Anexo I-III, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, 188/23 y N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios parcial establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda al Contratos de Locación de Servicios N° 150/23; valores que tendrán vigencia a partir del 01° de noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Autorizar a la División Contrataciones dependiente del Departamento Administrativo Contable a emitir las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 8/24.-**

HRRG
VG

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11512 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA  
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

**Anexo I**

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 8/24.-**

Contrato N° 150/2023	Importe unitario
VALOR HORA DIA 24,25 Y 31 DE DICIEMBRE 2023 Y DIA 1° DE ENERO 2024	\$16.549,60.-

HRRG
VG

Farma. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande